



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2017 – 222

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre seis de dos mil veintiuno.

Solicita la parte ejecutante el relevo del auxiliar de la justicia designado como curador ad litem de la demandada **JACQUELINE MERCEDES PERNÍA RODRIGUEZ** por cuanto el nombrado no compareció a notificarse y se pronunció al respecto.

Como quiera que la comunicación diligenciada por el actor fue recibida en la dirección de la lista de auxiliares de la justicia designado, quien no ha concurrido a notificarse del auto de mandamiento de pago, el Juzgado, dispone:

REQUERIR al Doctor **GABRIEL MENDEZ JAIMES**, quien fuera designado como Curador Ad Litem de la demandada JACQUELINE MERCEDES PERNÍA RODRIGUEZ, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a notificarse del auto de mandamiento de pago en representación de la demandada citada, advirtiéndole sobre las sanciones de que tratan los arts. 49 y ss del C.G.P., en caso de renuencia.

Para el efecto por Secretaría remítase el acta de notificación al auxiliar de la justicia con el fin de que la suscriba y la allegue al Juzgado vía correo institucional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inc. 2º del art. 11 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

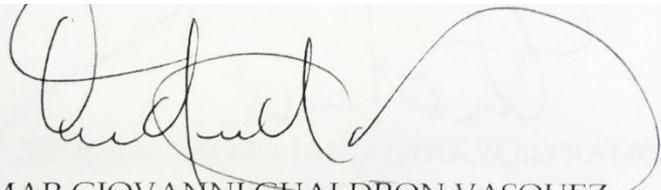
NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **07 de octubre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.